

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 153 -2025-GG

Lima, 31 OCT. 2025

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO
LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

VISTO:

el Informe Técnico N°047-2025/SERPAR LIMA/OGAPI/Arq.BNHC de fecha 20 de octubre del 2025 emitido por el Especialista en temas de formalización de predios de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, el Memorando N° D000761-2025-SERPAR-LIMA-OGAPI de fecha 30 de octubre del 2025, emitido por la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario y el Informe N° D000216-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 31 de octubre de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso g) del artículo 46 del Manual de Operaciones del SERPAR LIMA, aprobado por Decreto de Alcaldía N°011, señala que la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario tiene como función gestionar el proceso de subasta pública desde el inicio al cierre de cada lote;

Que, a través del Informe N° 047-2025-SERPAR-LIMA-OGAPI, se determina la existencia de setenta y tres (73) lotes de terreno susceptibles de enajenación a través de subasta pública, los cuales son de propiedad de SERPAR LIMA;

Que, se considera necesario conformar una Junta de Subasta Pública, con la finalidad de garantizar que el proceso de Subasta Pública se conduzca con transparencia, imparcialidad, legalidad y eficiencia, actuando como un órgano colegiado, ajustado estrictamente a la normativa vigente, protegiendo así los intereses de la institución;

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parque de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML y modificado por Ordenanza N° 2639-MML, establece que la Gerencia General es el Órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la entidad;

Que, con Informe N° D000216-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, da conformidad a la propuesta de Junta de Subasta Pública remitida por la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario y recomienda se deriven los documentos a la Gerencia General a fin de que emita la resolución administrativa correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar a los integrantes de la Junta de Subasta Pública, para la venta de setenta y tres (73) lotes de terrenos de su propiedad en subasta pública;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML, que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificado por la Ordenanza N° 2639-MML y el Manual de Operaciones, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011 del 11 de julio del 2024 y, con los vistos de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a los miembros titulares y suplentes de la Junta de Subasta Pública para la venta de setenta y tres (73) lotes de terrenos de propiedad de SERPAR LIMA para el año 2025, la cual estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario	Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria
SECRETARIO TÉCNICO	Jefe de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización
MIEMBRO	Oficina General de Administración y Finanzas o su representante	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
MIEMBRO	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o su representante	Jefe de la Oficina de Presupuesto
MIEMBRO	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante	Jefe de la Oficina de Asuntos Legales

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes de la Junta de Subasta Pública mencionados en el artículo precedente, así como, a la Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario y a la Oficina de Control Institucional – OCI, conforme se señala en la Resolución N° 121-2021/SBN que aprueba la Directiva N° 00006-2021/SBN a fin de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la citada resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la presente Resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General
SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Municipalidad Metropolitana de Lima